



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

El Acta N° 0002-2025-CET/MPCH de fecha 26 de agosto de 2025, suscrita por la Comisión Especial de Transición (CET); El Informe N° 000043-2026-MPCH-GAF-SGCC de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Núm. 1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Con Resolución de Alcaldía N° 498-2024-MPCH/A, se conformó la Comisión Especial de Transición (CET), encargada de conducir el proceso de adopción progresiva del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el marco del Programa de Transición al Marco NICSP, la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha contado con un servicio de soporte técnico especializado, orientado a la identificación, análisis y documentación de brechas contables en los rubros del activo y pasivo, así como a la formulación de propuestas de ajustes contables y revelaciones técnicas, conforme a las NICSP vigentes.

Mediante Acta N° 002-2025-CET/MPCH, la Comisión Especial de Transición tomó conocimiento y aprobó los avances del Programa de Transición, incluyendo los resultados de los informes elaborados por rubro del activo y pasivo;

La Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, mediante Informe N° 000043-2026-MPCH/GAF-SGCC de fecha 26 de enero de 2026, informó sobre que la aprobación de los ajustes contables, correspondiente a los siguientes rubros:

- ✓ Cuentas por cobrar.
- ✓ Efectivo y equivalente de efectivo.
- ✓ Inventario.
- ✓ Servicios y otros pagados por anticipado.

De acuerdo con la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera de la entidad, lo cual requiere que los ajustes contables y revelaciones significativas cuenten con respaldo técnico y aprobación formal por el órgano competente.

Conforme a los Instructivos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, los ajustes contables derivados del proceso de adopción del Marco NICSP deben contar con sustento técnico documentado y ser aprobados mediante el acto administrativo correspondiente, a efectos de asegurar su validez, trazabilidad y adecuada aplicación en el cierre contable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resulta necesario aprobar los ajustes contables y revelaciones técnicas aprobadas en los Estados Financieros de Transición y en el cierre del ejercicio 2025, sin perjuicio de que las áreas competentes continúen con el análisis y actualización de los saldos contables conforme al principio del devengue;

Estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los ajustes contables, correspondiente a los siguientes rubros:

- ✓ Cuentas por cobrar.
- ✓ Efectivo y equivalente de efectivo.
- ✓ Inventario.
- ✓ Servicios y otros pagados por anticipado.

Los ajustes contables son producto de los acuerdos adoptados por la Comisión Especial de Transición (CET) contenidos en el Acta N° 002-2025-CET/MPCH, relacionados con los avances del Programa de Transición al Marco NICSP, que incluyen los resultados de los informes técnicos elaborados por rubro activo y pasivo; expidiéndose el presente acto resolutivo, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa, normas vigentes, actuados en el expediente administrativo y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, La incorporación de los ajustes contables y revelaciones técnicas aprobadas en los Estados Financieros de transición y en el cierre contable del ejercicio 2025, conforme al sustento técnico contenido en los informes que forman parte integrante del Acta N° 002-2025-CET/MPCH.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos implemente y registre los ajustes contables aprobados, en el marco de sus funciones y competencias, asegurando su adecuada revelación en las Notas a los Estados Financieros, de conformidad con las Normas NICSP vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados, así como la continuidad del análisis técnico de los rubros contables trabajados durante el ejercicio 2025, a fin de fortalecer la razonabilidad de los Estados Financieros y asegurar la sostenibilidad del proceso de adopción del Marco NICSP.

ARTÍCULO QUINTO:- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (<https://www.gob.pe/munichiclayo>).

ARTÍCULO SEXTO:- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, de ser pertinente, proceda a notificar a las Gerencias y Sub Gerencias involucradas con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
WILSON MANUEL ZEÑA CORONADO
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC.: cc.: GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA